

ARTICULO 1.- Queda incorporada al régimen de Carrera Administrativa, la Dirección General de Desarrollo Fronterizo (DGDF), y sus respectivas dependencias institucionales, conforme a las normas jurídicas vigentes.

ARTICULO 2.- Se instruye a la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP), para que proceda aplicar las disposiciones de Carrera Administrativa según lo establece la ley y su reglamento.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 175-05 que integra el Directorio del Instituto para el Desarrollo del Suroeste.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 175-05

VISTO el Decreto No. 1332, de fecha 20 de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve, que crea el Instituto para el Desarrollo del Suroeste.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Quedan designados como Miembros del Directorio del Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR), los señores:

- a) **Mireya Bernardo y Bernardo**, representante de la Provincia de **Elías Piña**;
- b) **Hipólito Pujols Soriano**, representante de la Provincia de **Azua**;
- c) **Rita Ysabel Leguen Tejeda**, representante de la Provincia de **Barahona**;

- d) **Pilar Medina Ruiz**, representante de la **Provincia Bahoruco**;
- e) **Antony Jorge de la Cruz**, representante de la Provincia de **Pedernales**;
- f) **Ramón Tomás Pérez**, representante de la Provincia de **San Juan de la Maguana**;
- g) **Félix Morales Sena Perdomo**, representante de la Provincia de **Independencia**;

ARTICULO 2.- Queda derogado el Decreto No. 1217-00, de fecha 22 de noviembre del 2000.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 176-05 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 176-05

VISTAS la Ley No.4381, del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577, del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender los inmuebles que se describen a continuación:

1.- Al señor Francisco Javier Silvestre Rosa, el Solar No.2-A, Manzana No. 2, localizado en el ámbito de la parcela catastral No. 2-B-2- porción "B", D.C. No. 1, con designación municipal de solar No.2-A, manzana 2, del Municipio de Santiago, con